



ACUERDO

Asunto: 9 - Aprobación de la prórroga del encargo a la empresa pública IDECO, SA para la gestión de las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, ubicadas en el Pabellón Santiago Martín, ejercicio 2022.

Visto el expediente relativo a la prórroga para el ejercicio 2022 del **encargo realizado a favor de la Entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U. (IDECO), para la gestión de las dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín, y**

Resultando, que con fecha 6 de febrero de 2004, tras la tramitación del oportuno expediente, se efectuó el encargo a la entidad mercantil IDECO, S.A.U., empresa pública dependiente de esta Corporación, relativa a la gestión de diversas dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín.

A tal efecto, constituye el objeto de dicha encomienda la gestión por parte de la referida Sociedad Mercantil de las dependencias de la Corporación situadas en el sótano y en la torre de oficinas, del mencionado Pabellón. En este sentido, IDECO, S.A.U., gestiona los servicios necesarios para su conservación y mantenimiento, así como para el desarrollo en las mismas de la actividad administrativa propia de la Corporación Insular, incluyéndose de forma expresa los relativos a la limpieza, seguridad, desinsectación, desratización y desinfección, puesta a disposición del Cabildo Insular de las plazas de aparcamiento que resulten necesarias para el estacionamiento de los vehículos oficiales y de los debidamente autorizados adscritos a las dependencias de referencia, mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento de obra civil, suministros de energía eléctrica y de agua, basura, etc.

Resultando, que respecto de la duración y prórroga del encargo, la cláusula tercera del convenio que la regula, modificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de noviembre de 2005, estableció su duración desde el día 1 de febrero hasta el día 31 de diciembre de 2004, previéndose asimismo su prórroga por periodos anuales, coincidentes con años naturales, con los reajustes de precios necesarios para adecuar el



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma



presupuesto de la anualidad correspondiente a los costes reales que la entidad IDECO, S.A.U., tuviera que soportar para ejecutar los servicios incluidos en el convenio o los que, en su caso, le fueren encargados posteriormente.

Resultando, que en cuanto al presupuesto de la referida gestión, la cláusula cuarta del convenio, modificada y formalizada en fecha 19 de abril de 2004, establece que anualmente se aprobará el presupuesto al que se prevea que ascienda la gestión por IDECO, S.A.U., de los servicios encomendados o que se pudieran encomendar en la anualidad correspondiente.

Resultando, que finalizado el plazo de ejecución inicialmente previsto, el encargo que nos ocupa ha sido prorrogado en sucesivas ocasiones, por periodos anuales, mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, siendo la última prórroga la acordada en sesión de fecha de 22 de diciembre de 2020, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así, por el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado el 22 de diciembre de 2020, que dispuso la prórroga del encargo para el ejercicio 2021, fue autorizado y dispuesto el gasto correspondiente, por importe de 485.344,46 euros, a favor de la Entidad IDECO, S.A.U., en concepto de gastos de la gestión de los servicios encomendados, importe éste que coincide con el presupuesto que, con carácter de máximo, autorizó en dicha sesión el citado órgano de gobierno.

Resultando, que IDECO, S.A.U. ha expresado su voluntad de prorrogar la ejecución del encargo de referencia, en los mismos términos de objeto y periodo propuesto, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitando un incremento en el importe derivado de los gastos inherentes al mantenimiento de la Torre Azul, toda vez que, se implementarán nuevas dependencias del ECIT en el citado espacio tras finalización de la obra que ha realizado la Corporación con destino a almacenes y despachos para personal propio.

A tal efecto, tiene entrada en el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público en fecha 15 de noviembre de 2021 *"Informe relativo al presupuesto 2022 de encargo a medio propio personificado de la Torre de oficinas del Cabildo de Tenerife y aparcamientos en el Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín"*.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma

Documento



Resultando, que consta informe favorable preceptivo de la Intervención General, de fecha 9 de diciembre de 2021, a la propuesta previa para la fiscalización de fecha 3 de diciembre de 2021.

Resultando, que asimismo consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de esta Corporación, en relación con la posibilidad de prórroga de la presente encargo para el ejercicio 2022, cuyo contenido es conforme a los términos del presente.

Considerando, que IDECO, S.A.U. es una sociedad del sector público insular que tiene por objeto:

1. La gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, culturales, incluidas las del sector agroalimentario y de desarrollo rural que tengan una finalidad de este carácter, de ocio y tiempo libre de titularidad insular que le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o que perteneciendo a otras instituciones públicas y/o privadas expresamente se le adscriban previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes.

2. La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programa de servicios de carácter deportivo, cultural, incluidos los agroalimentarios y de desarrollo rural que tengan esta finalidad social, de ocio y tiempo libre en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines.

3. La organización, por sí o en colaboración con otras entidades, y la planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicio de carácter deportivo, cultural, social, educativo, medioambiental, de ocio y tiempo libre que expresamente le encomiende la Administración Insular o cualesquiera otra institución pública o privada.

4. La planificación y puesta en marcha, si fuera necesario, de cuantas entidades e instalaciones de carácter deportivo, de ocio, cultural, social o juvenil le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

5. La contratación, ejecución, y supervisión de obras, servicios y suministros e instalaciones técnicas industriales necesarios para la organización de las actividades que se desarrollen en las instalaciones y edificios deportivos, culturales, de ocio y tiempo libre que gestione así como las que se requieran para la realización de eventos organizados en lugar distinto de las instalaciones encomendadas.

6. Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir así como, de los ingresos directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, sin límite alguno.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma



7. *Apoyo y asesoramiento al Cabildo Insular de Tenerife, cuando este lo considere oportuno, en cuanto a la planificación, desarrollo, organización y seguimiento de sus políticas de deporte, juventud y ocio.*

8. *Apoyo y asesoramiento en la gestión de instalaciones, actividades, eventos y servicios de carácter deportivos, cultural, incluidos los del sector agroalimentario y de desarrollo rural que tengan esta finalidad, juvenil, medio ambiental, social o de ocio que le puedan ser solicitadas por instituciones públicas o privadas.*

9. *El establecimiento de relaciones de cooperación, coordinación y colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el fin de promover el estudio y la investigación, así como el desarrollo, producción, promoción y organización de eventos en el ámbito del deporte, la cultura, el ocio y la juventud.*

10. *La realización de estudios e investigaciones, tanto por su cuenta como en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas que permitan un mayor conocimiento de nuestra realidad en el terreno deportivo, cultural, juvenil, social o de ocio, especialmente aquellas cuya incidencia y relación con las políticas del Cabildo de Tenerife sean más pertinentes.*

11. *La explotación del nombre comercial y los derechos de imagen de cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife, a excepción del uso que de los mismos pueda hacer el propio Cabildo. De la misma forma, la explotación de los derechos de cualquier tipo (intelectuales, de autor, comerciales, publicitarios, etc.) asociados a cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice.*

12. *La instalación, explotación, mantenimiento y conservación de cualquier forma de energía renovable.*

Considerando, que la entidad IDECO, S.A.U., **tiene la condición de medio propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, conforme al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP, que se considera la norma aplicable al expediente conforme a la Disposición transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), cumpliendo IDECO, S.A.U. en el momento de la aprobación del encargo la normativa vigente y no previendo la LCSP la aplicación de sus efectos con carácter retroactivo.

Las prestaciones a efectuar por IDECO, S.A.U. son prórroga de encomienda inicialmente efectuada en el año 2004, a través de un convenio de colaboración suscrito entre esta Corporación y la citada mercantil, por lo que no debe calificarse como nuevo encargo sino una continuidad del efectuado en el año 2004, que ha sido objeto de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma



prórrogas hasta el presente, lo que no supone el inicio de un nuevo expediente, conservándose las mismas condiciones de ejecución de la encomienda inicial.

Considerando, que de conformidad con el Art. 4.1 n) del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre-TRLCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito del citado TRLCSP, al estar excluidos los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que conforme al citado artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP, el encargo de servicios a persona jurídica con calificación jurídica de medio propio personificado, no tiene la consideración de contrato, cumpliendo SINPROMI, S.L. los requisitos exigidos en el mencionado texto legal.

Considerando, que en cumplimiento de la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, cabe hacer constar que:

- a) RELACION DE LA ACTIVIDAD CON EL OBJETO SOCIAL: Las prestaciones objeto del encargo se incluyen en el objeto social de la empresa.
- b) ACTIVIDAD DEL ENCARGO: Consiste según se recoge en Convenio de 6 de febrero de 2004, modificado mediante Convenio de 19 de abril del mismo año, en *“la gestión, por parte de la Sociedad Mercantil IDECO, S.A.U., de las dependencias de la Corporación Insular situadas en el sótano -3 destinadas a archivo y en la torre de oficinas del Pabellón Insular Santiago Martín”*.
- c) LUGAR: dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín.
- d) RESPONSABLE DEL ENCARGO: Jefa del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, que será quién dé las instrucciones oportunas al coordinador del encargo designado por la entidad.
- e) PRÓRROGA.- 1 año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.
- f) SUBCONTRATACION.- En el informe de IDECO S.A.U., remitido el 15 de noviembre de 2021, se indica que *“en el presente encargo, la subcontratación de servicios supera el 50%, estando en el 63,36; tal limitación no es aplicable a esta entidad mercantil en virtud de lo previsto en el artículo 32.7 b) párrafo segundo de la precitada Ley de Contratos del Sector Público”*. El citado artículo viene a señalar que *“(…)b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. (...) No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma



totalidad, de titularidad pública”.

- g) DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.- Este extremo queda acreditado por IDECO en su informe en el que se explicita que *“tanto el personal destinado a este encargo, como las empresas contratadas para el mismo reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad para la realización de la prestación del servicio”*
- h) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS: En el mismo informe se declara que *“Ideco ha iniciado procedimientos de contratación de servicios para su ejecución en los centros que gestiona, tales como, vigilancia, limpieza, telefonía y mantenimiento de las instalaciones. Por esta razón todas las contrataciones se hacen para todos los centros, incluyendo los centros objeto de este encargo y están sujetos al correspondiente procedimiento de contratación regulado por la Ley de Contratos del Sector Público”.*
- i) TARIFAS: La entidad deja constancia en el mismo informe respecto a las tarifas que le son de aplicación que *“todos los gastos presupuestados son específicos del encargo. Todos los costes son directos, no hay indirectos imputados”.* Asimismo, afirman que *“todas las contrataciones se harán a precio de mercado y siguiendo la Ley de Contratos del Sector Público”,* exponiendo que *“los precios unitarios que forman el presupuesto no exceden de los precios de mercado. Todos están calculados en función de las actuales contrataciones en vigor. En el caso de que hubiera que actualizar estas contrataciones, siempre se harán acorde a la Ley de Contratos del Sector Público”.*
- j) CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES.- El Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, ha hecho constar en su informe que el mismo será responsable del cumplimiento de las Directrices de actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 14 de julio de 2008, y que en todo caso se responsabilizará en verificar el seguimiento y cumplimiento de las Directrices durante toda la ejecución del encargo y reiterará a IDECO, S.A. todas las instrucciones.

Considerando, que las obligaciones económicas que derivan para este Cabildo Insular de la prórroga que se propone para el año 2022, ascienden a la cuantía máxima de 602.344,46 €, y deberán imputarse a la aplicación presupuestaria 2022.0221.9201.22718, a cuyo efecto se ha solicitado el pertinente informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público en virtud de lo dispuesto por la Base 43ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, en relación con los gastos futuros, que ha sido emitido en fecha 18 de noviembre de 2021, y presta conformidad a la cobertura económica del gasto futuro para el presente encargo; constando en el expediente el correspondiente documento contable en fase de autorización y disposición del gasto futuro (AD) por el citado importe y con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria. **Consta en el Proyecto de Presupuestos aprobado la incorporación de los créditos**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma



necesarios, no obstante, la autorización y disposición del gasto inherente al presente encargo queda subordinado al crédito que, para dicho gasto, se consigne en el Presupuesto 2022.

Considerando, que este Consejo de Gobierno Insular en sesión de 3 de agosto de 2021 ha aprobado la justificación de los gastos de la encargo con la misma finalidad correspondientes al año 2020, y que consta en el expediente la aceptación por parte de IDECO, S.A.U. de la prórroga de la gestión de las dependencias del Cabildo Insular ubicadas en el Pabellón Insular Santiago Martín para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con el consiguiente incremento en el importe derivado de la incorporación de los gastos inherentes al mantenimiento de la Torre Azul, a medida que estos se produzcan.

Considerando, que conforme a lo previsto en la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2021, el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado, y según lo dispuesto en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo la competencia corresponderá a este Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de cuanto antecede, este Consejo de Gobierno Insular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el encargo a la Entidad **Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U. (IDECO)**, con CIF A38615191, para la gestión de las dependencias de este Cabildo Insular en el Pabellón Santiago Martín, **por el plazo de un año** a contar **desde el 1 de enero de 2022**, aprobando a tal fin un presupuesto estimado con carácter de máximo al que ascenderá la gestión de los servicios encomendados en el año 2022, por un importe de **602.344,46 €**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un **gasto futuro** a favor de la entidad mercantil **Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U. (IDECO)**, CIF A38615191, NIT 22513, un importe de **602.344,46 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.0221.9201.22718, con número de propuesta 2021/010066 y número de ítem 2021/037365.

El proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Gobierno Insular incorpora los créditos necesarios para el presente encargo. No obstante, la autorización



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma



y disposición del gasto inherente al presente encargo queda subordinado al crédito que, para dicho gasto, se consigne en el Presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- La justificación de los gastos correspondientes a la liquidación de los gastos de gestión de las dependencias de este Cabildo Insular de Tenerife en el Pabellón Insular Santiago Martín correspondientes al año 2021 se ha de realizar por IDECO, S.A.U., en el primer semestre de 2022.

El Servicio promotor procederá a la práctica de la **notificación del presente Acuerdo**, que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la referida notificación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado, en el plazo de dos meses; conteniendo la práctica de la notificación los términos completos, cómputo de plazos y normativa de aplicación a tal efecto.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1b0360ef-cb71-5f41-bee5-ac4e6327cd43>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/12/2021 a las 09:55:37 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8b56d556-02ba-5211-b370-2439c92fdbcf>



Firma

Documento